

**DE INTERÉS PROFESIONAL**

---

**Boletín del Área Normativa.**

**Septiembre 2017**

NORMATIVA



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## **ÍNDICE**

<b><u>1. NOTICIAS DESTACADAS.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b>1.- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL</b>	
1.1- Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a las normas generales sobre composición, funcionamiento y reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo .....	3
1.2.- Próximas Inspecciones Programadas. Participa.....	3
<b>2.- CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.</b>	
2.1.-Pacto de Estado en materia de Violencia de Género .....	4
<b><u>2. NORMATIVA .....</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b>A) NORMAS APROBADAS .....</b>	<b>5</b>

### **1.- NOTICIAS DESTACADAS**

#### **1.- Consejo General del Poder Judicial.**

**1.1.- Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a las normas generales sobre composición, funcionamiento y reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.**

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 19 de septiembre de 2017. Las normas que establece entrarán en vigor el día 1 de octubre de 2017, sin perjuicio de que el apartado III se encuentre vigente para el año judicial 2017/2018, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de julio de 2017. Acceder al Acuerdo [aquí](#).

#### **1.2.- Próximas Inspecciones Programadas. Participa.**

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha comunicado al Colegio las fechas de las próximas visitas de inspección programadas en los siguientes órganos judiciales:

- **Juzgado de lo Social número 13 de Madrid:** semana del 20 al 24 de noviembre.

Con la finalidad de poder poner en conocimiento de dicho Servicio de Inspección todas aquellas quejas y reclamaciones que existan en relación con este órgano judicial, el Defensor del Abogado solicita la participación de los colegiados interesados, que pueden responder a la encuesta elaborada “ad hoc” a la que puede accederse pinchando [aquí](#). La encuesta estará disponible hasta el día 6 de

noviembre, es anónima, y el acceso se realiza mediante identificación a efectos de evitar el intrusismo. La participación es también posible a través de la APP.

### **3.- Congreso de los Diputados.**

#### **3.1.- Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.**

El pasado día 28 de septiembre se aprobó por el Pleno del Congreso de los Diputados el acuerdo de la Comisión de Igualdad en relación al informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género, en el que se proponen medidas en los ámbitos institucional, educativo, laboral, judicial, de asistencia y de visibilización. El compromiso económico global destinado a desarrollar el pacto supone un incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años. Entre las líneas de trabajo en las que se centra el acuerdo se encuentran la sensibilización y prevención; la mejora de la respuesta institucional; el perfeccionamiento de la asistencia, la ayuda y protección a las víctimas, asistencia y protección de las menores; el impulso de la formación de los distintos agentes; el seguimiento estadístico; las recomendaciones a las administraciones públicas y otras instituciones; la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; el compromiso económico y el seguimiento del pacto. El Pleno ratifica el informe presentado el pasado mes de julio por la Comisión de Igualdad, e incorpora un texto aprobado por todos los grupos en el que se pide que sean consideradas como víctimas directas de violencia de género las madres cuyos hijos/hijas hayan sido asesinados por el maltratador. Este daño a través de terceros "por interpósita persona" será considerado una fórmula más de violencia contra la mujer, ya que en numerosas ocasiones es la consecuencia final de una violencia previa sobre la madre. Igualmente se aprueban una serie de votos particulares que hacen



referencia a la necesidad de ampliar los recursos materiales y humanos en la Administración y en las universidades para atender situaciones de violencia de género. También se acuerda que la Inspección de Trabajo pueda sancionar a las empresas que, obligadas por ley a tener un plan de igualdad, no lo realicen; y se pide armonizar las leyes integrales autonómicas contra la violencia de género y atención a las mismas así como a sus hijos e hijas. En estos votos particulares se contempla también una batería de medias contra el acoso sexual, enfocadas a la formación y sensibilización en el ámbito laboral y a agilizar los tiempos judiciales para estos casos; se abordan los matrimonios forzosos como otra forma más de violencia machista y se reclama que la nulidad del matrimonio, la petición de divorcio, las pensiones alimentarias y la custodia de los hijos sean realmente efectivas. Acceder al informe de la subcomisión [aquí](#).

## **2.- NORMATIVA**

### **A) NORMAS APROBADAS**

#### **1.- LEYES**

- **Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos.** BOE de 30 de septiembre de 2017. En vigor desde el día siguiente al de su publicación. La Ley prevé que el nuevo Consejo de Administración tenga diez miembros, con una composición paritaria de hombres y mujeres, y que sus miembros sean elegidos por concurso público. El Congreso y el Senado deberán aprobar la normativa de este concurso en un plazo de tres meses; en caso contrario la renovación no quedará bloqueada sino que se recurrirá

a la fórmula anterior, es decir, se someterán a votación las propuestas de los grupos parlamentarios. Los consejeros deberán obtener un respaldo de 2/3 de las Cámaras, y si no se alcanzase, se pasaría a una segunda ronda que requeriría la mayoría absoluta y el apoyo de la mitad de los grupos del Parlamento. Acceder [aquí](#)

## **2.- OTRAS DISPOSICIONES**

- **Resolución de 21 de septiembre de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica el Convenio marco de colaboración con el Colegio de Abogados de Madrid, sobre formación en materia de derechos humanos.** BOE de 29 de septiembre de 2017. El Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el INAP y el ICAM para intercambiar buenas prácticas en el ámbito de los procesos de enseñanza- aprendizaje y promover acciones conjuntas relativas a la formación en materia de derechos humanos; tiene una vigencia de dos (2) años y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Podrá prorrogarse de manera expresa por las partes por períodos de igual duración, con un límite máximo de cuatro años adicionales a la vigencia inicial. Acceder [aquí](#).
- **Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre vivienda habitual.** BOE de 18 de septiembre de 2016. Recoge la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas en las versiones previstas por el Real Decreto-ley 6/2012, de



9 de marzo, y por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, y que se consideran adheridas al mencionado Código en la redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, según anexo I adjunto, actualizada con la comunicación de adhesión efectuada por la entidad Open Bank, S.A., durante el segundo trimestre de 2017, y ordena la publicación en la Sede Electrónica de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista de entidades que comunicaron en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, el acuerdo de su órgano de administración por el que solicitan mantenerse en el ámbito de aplicación de las versiones previas que correspondan según anexo II adjunto. Acceder [aquí](#).

- **Instrumento de ratificación del Protocolo Adicional al Convenio sobre traslado de personas condenadas, hecho en Estrasburgo el 18 de diciembre de 1997**. BOE de 2 de octubre de 2017. Este Protocolo adicional entró en vigor de forma general el 1 de junio de 2000 y entrará en vigor para España el 1 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de su artículo 4, y será aplicable al cumplimiento de las condenas dictadas antes o después de su entrada en vigor. Se refiere a las situaciones del nacional de una Parte que haya sido objeto de una condena definitiva dictada en el territorio de otra Parte y que trate de sustraerse al cumplimiento o a la continuación del cumplimiento de la condena en el Estado de condena, refugiándose en el territorio de la primera Parte antes de haber cumplido la condena; y a la situación de las Personas condenadas que sean objeto de una medida de expulsión o de deportación. Acceder [aquí](#).

### **3.- COMUNIDAD DE MADRID**

## DE INTERÉS PROFESIONAL

Septiembre 2017



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

- **Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.** BOE de 26 de septiembre de 2017. En vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Modifica la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, suspendiendo durante el año 2017 la vigencia del apartado 1 de su artículo 37; y la disposición transitoria sexta del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. Acceder [aquí](#)

[PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA PINCHE AQUÍ](#)

Madrid, 2 de octubre de 2017

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

**C/ Serrano 9**

**Telf.: 91 788 93 80**